SESIÓN EXTRAORDINARIA
16 DE ABRIL 2007

En la ciudad de Mérida, Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las veinte horas con cinco minutos del día dieciséis de abril del año dos mil siete, en el local que ocupa el Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, ubicado en el predio número quinientos once de la calle cincuenta y siete por sesenta y dos y sesenta y cuatro, de esta ciudad, el Consejero Presidente, **Abogado Fernando Javier Bolio Vales**, de acuerdo al artículo quinto del Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, dió inicio a la sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, programada para este día. De conformidad a lo establecido en el artículo 7 del mismo ordenamiento jurídico, cedió el uso de la palabra al Secretario Ejecutivo, **Maestro Marcos Alejandro Celis Quintal** para que proceda a hacer el pase de lista correspondiente. Como **punto número uno de la orden del día**; en uso de la palabra, el Secretario Ejecutivo, **Maestro Marcos Alejandro Celis Quintal**, con fundamento en el artículo 7 del Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, procedió a realizar el pase de lista correspondiente, encontrándose presentes las siguientes personas: Consejeros Electorales, Licenciado en Derecho Ariel Francisco Aldecua Kuk; Licenciada en Derecho Lissette Guadalupe Cetz Canché, Licenciado en Derecho Néstor Andrés Santín Velázquez, Contador Público Sergio Roberto Martínez Gamboa, todos con derecho a voz y voto. Continuando con el pase de lista, se hace constar con base en la acreditación de los representantes por los Partidos Políticos de la asistencia de los siguientes ciudadanos: Licenciado en Administración de Empresas José Orlando Pérez Moguel, representante propietario del Partido Acción Nacional, Licenciado en Derecho Víctor Manuel Sánchez Álvarez, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional; Ciudadano Juan Carlos Pérez Cervera, representante propietario del Partido de la Revolución Democrática; Licenciado en Derecho Roger Armando Pardío Villamil, representante propietario de la coalición Todos somos Yucatán; Ciudadano Carlos Miguel Pérez Ancona representante suplente del Partido Verde Ecologista de México; Licenciado en Derecho Antonio Alfonso Ortiz Albareda, representante propietario del Partido Alianza por Yucatán; Ciudadano Ricardo Gabriel Barahona Ríos, representante propietario del Partido Nueva Alianza y Ciudadana Cristina Rodríguez Álvarez, representante suplente del Partido Alternativa Socialdemócrata y Campesina, todos con derecho a voz, pero sin voto. Seguidamente, de igual manera se hace constar la presencia del Presidente y del Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, Abogado Fernando Javier Bolio Vales y Maestro Marcos Alejandro Celis Quintal, el primero con derecho a voz y voto y el segundo con derecho a voz, pero sin voto y en virtud de estar presentes lo integrantes del Consejo General necesarios para la celebración de la sesión, el Secretario Ejecutivo, **Maestro Marcos Alejandro Celis Quintal**, certificó la existencia del quórum legal. Acto seguido, en cumplimiento del **punto número dos y tres de la orden del día**, el Consejero Presidente, **Abogado Fernando Javier Bolio Vales**, con fundamento en el artículo 12 del Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, declaró la existencia del quórum legal y estar debidamente instalada la sesión. Seguidamente, el Consejero Presidente, **Abogado Fernando Javier Bolio Vales**, solicito al Secretario Ejecutivo que proceda a dar cuenta de la orden del día de la presente sesión. Acto seguido, el Secretario Ejecutivo, **Maestro Marcos Alejandro Celis Quintal,** con fundamento en el artículo 7 del Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, presentó la orden del día, dando lectura a los puntos respectivos de la orden del día: **1.-** Lista de asistencia y certificación del quórum legal, **2.-** Declaración de existir el quórum legal para celebrarse la sesión, **3.-** Declaración de estar debidamente instalada la sesión, **4.-** Lectura de la

Calle 57 # 511 x 62 y 64 Col. Centro. Mérida, Yucatán, México. C.P. 97000. Tel.: (999) 930-35-50- Fax: ext. 175
Sitio web: www.ipepac.org.mx. Correo electrónico. contacto@ipepac.org.mx

orden del día, **5.-** Aprobación, en su caso, del proyecto de acta de la sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, de fecha 5 de abril de 2007, **6.-** Aprobación, en su caso, del proyecto de acta de la sesión ordinaria del Consejo General del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, de fecha 5 de abril de 2007, **7.-** Aprobación, en su caso, del acuerdo del Consejo General del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, por el que se aprueba la lista de los ciudadanos que integrarán las mesas directivas de las casillas que fungirán en la jornada electoral del 20 de mayo de 2007, **8.-** Aprobación, en su caso, del acuerdo del Consejo General del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, por el que se aprueban los formatos de nombramientos de representantes generales y ante las mesas directivas de casilla, de partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes, que podrán fungir como tales el día de la jornada electoral del 20 de mayo de 2007, **9.-** Aprobación, en su caso, del acuerdo del Consejo General del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, relativo a la sustitución de un candidato a regidor propietario por el principio de mayoría relativa, postulado por el Partido Político Nueva Alianza, para el municipio de Opichén, Yucatán, **10.-** Aprobación, en su caso, del acuerdo del Consejo General del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, relativo a la sustitución de un candidato a regidor propietario y un candidato a regidor suplente, ambos por el principio de mayoría relativa, postulados por el Partido Político Nueva Alianza, para el municipio de Tixkokob, Yucatán, **11.-** Aprobación, en su caso, del acuerdo del Consejo General del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, relativo a la sustitución de un candidato a regidor suplente por el principio de mayoría relativa, y un candidato a regidor suplente por el principio de representación proporcional, postulados por el Partido Político Nueva Alianza, para el municipio de Umán, Yucatán, **12.-** Aprobación, en su caso, del acuerdo del Consejo General del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, relativo a la sustitución de un candidato a regidor propietario por el principio de mayoría relativa , postulado por el Partido Revolucionario Institucional, para el municipio de Tekit, Yucatán, **13.-** Aprobación, en su caso, del acuerdo del Consejo General del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, relativo a la sustitución de un candidato a diputado suplente, por el principio de mayoría relativa, postulado por el Partido de la Revolución Democrática para el XI Distrito Electoral Uninominal del Estado, **14.-** Aprobación, en su caso, de la resolución del recurso de revisión interpuesto por el Partido Político Revolucionario Institucional, a través del C. Ricardo Alfredo Pech Domínguez, representante propietario de dicho partido, en contra del acuerdo de fecha 31 de marzo de 2007, emitido en sesión ordinaria, de la propia fecha, por el Consejo Distrital del VIII Distrito Electoral Uninominal del Estado de Yucatán, con cabecera en el municipio de Progreso, Yucatán, del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, **15.-** Aprobación, en su caso, de la resolución del recurso de revisión interpuesto por el Partido Acción Nacional, a través de la C. Cristina Beatriz Nadal Castillo, representante suplente de dicho partido ante el Consejo Municipal Electoral del Municipio de Dzilam de bravo, Yucatán, en contra de la sesión celebrada por dicho consejo, en fecha 02 de abril del presente año, relativa a la ubicación de la casilla de tipo básica y contigua de la sección 120, de la localidad, de Dzilam de Bravo, Yucatán, la cual se pretende instalar en la Esc. Sec. Téc. N° 52, ubicada sobre la calle 11 por 36, kilómetro 1, carretera a santa clara, **16.-** Declaración de haber agotado los puntos de la orden del día, **17.-** Clausura de la sesión.---

Acto seguido, el Consejero Presidente, **Abogado Fernando Javier Bolio Vales**, solicitó al Secretario Ejecutivo se sirviera proceder con el siguiente punto de la orden del día. Seguidamente, el Secretario Ejecutivo **Maestro Marcos Alejandro Celis Quintal**, dió lectura al **punto cinco de la orden del día**, siendo la aprobación, en su caso, del proyecto de acta de la sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, de fecha 5 de abril de 2007. Posteriormente,

Calle 57 # 511 x 62 y 64 Col. Centro, Mérida, Yucatán, México. C.P. 97000. tel.: (999) 930-35-50- Fax: ext. 175
Sitio web. www.ipepac.org.mx. Correo electrónico. contacto@ipepac.org.mx

el Secretario Ejecutivo **Maestro Marcos Alejandro Celis Quintal**, con fundamento en el artículo 14 del Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, solicitó a los integrantes del Consejo General se otorgara la dispensa de la lectura del proyecto de acta, así como de los proyectos de actas subsecuentes, y de los considerandos de los acuerdos y de las resoluciones de los recursos de revisión, a que se refiere la orden del día, a efecto de darle agilidad la sesión toda vez que todos los documentos han sido previamente circulados a todos los miembros de éste órgano electoral, además de que han sido analizados en las reuniones de trabajo respectivas. Acto seguido, el Consejero Presidente, **Abogado Fernando Javier Bolio Vales**, preguntó a los integrantes del Consejo si existía objeción con respecto a lo solicitado por el Secretario Ejecutivo. Una vez otorgada la dispensa, el Secretario Ejecutivo **Maestro Marcos Alejandro Celis Quintal**, manifiesta que hasta el día de hoy no había recibido por escrito observaciones con respecto al proyecto de acta en cuestión. Seguidamente, el Consejero Presidente, **Abogado Fernando Javier Bolio Vales**, señaló, que independientemente de lo señalado por el Secretario Ejecutivo, si existía alguna observación con respecto al proyecto de acta en cuestión. A continuación, y en virtud de no haber ninguna observación con respecto al proyecto de acta en cuestión, el Consejero Presidente, **Abogado Fernando Javier Bolio Vales**, con fundamento en al artículo 5 del Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, procedió a tomar la votación de los integrantes del Consejo General con derecho a voz y voto respecto de la aprobación del proyecto de acta en cuestión. Solicitándole a los Consejeros Electorales, que estuvieren por la aprobatoria, levantaran la mano. **Acto seguido, el Secretario Ejecutivo Maestro Marcos Alejandro Celis Quintal, dio cuenta que el proyecto de acta de la sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado, de fecha 5 de abril de 2007, había sido aprobado por unanimidad.**----------

Acto seguido, el Consejero Presidente, **Abogado Fernando Javier Bolio Vales**, solicitó al Secretario Ejecutivo se sirviera proceder con el siguiente punto de la orden del día. Seguidamente, el Secretario Ejecutivo **Maestro Marcos Alejandro Celis Quintal**, dió lectura al **punto seis de la orden del día**, siendo la aprobación, en su caso, del proyecto de acta de la sesión ordinaria del Consejo General del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, de fecha 5 de abril de 2007. Seguidamente, y en virtud de la dispensa otorgada, el Secretario Ejecutivo **Maestro Marcos Alejandro Celis Quintal**, manifestó que hasta el día de hoy no había recibido por escrito observaciones con respecto al proyecto de acta en cuestión. Seguidamente, el Consejero Presidente, **Abogado Fernando Javier Bolio Vales**, señaló, que independientemente de lo señalado por el Secretario Ejecutivo, si existía alguna observación con respecto al proyecto de acta en cuestión. A continuación, y en virtud de no haber ninguna observación con respecto al proyecto de acta en cuestión, el Consejero Presidente, **Abogado Fernando Javier Bolio Vales**, con fundamento en al artículo 5 del Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, procedió a tomar la votación de los integrantes del Consejo General con derecho a voz y voto respecto de la aprobación del proyecto del acta en cuestión. Solicitándole a los Consejeros Electorales, que estuvieren por la aprobatoria, levantaran la mano. **Acto seguido, el Secretario Ejecutivo Maestro Marcos Alejandro Celis Quintal, dio cuenta que el proyecto de acta de la sesión ordinaria del Consejo General del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado, de fecha 5 de abril de 2007, había sido aprobado por unanimidad.**----------

Acto seguido, el Consejero Presidente, **Abogado Fernando Javier Bolio Vales**, solicitó al Secretario Ejecutivo se sirviera proceder con el siguiente punto de la orden del día. Seguidamente, el Secretario Ejecutivo **Maestro Marcos Alejandro Celis Quintal**, dió lectura al **punto siete de la orden del día**, siendo la aprobación, en su caso, del acuerdo del Consejo General del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, por el que se aprueba la lista de los ciudadanos que integrarán las mesas directivas

Calle 57 # 511 x 62 y 64 Col. Centro, Mérida, Yucatán, México. C.P. 97000. Tel.: (999) 930-35-50- Fax: ext. 175
Sitio web: www.ipepac.org.mx. Correo electrónico: contacto@ipepac.org.mx

de las casillas que fungirán en la jornada electoral del 20 de mayo de 2007. Seguidamente, el Secretario Ejecutivo, **Maestro Marcos Alejandro Celis Quintal**, dio lectura a los puntos de Acuerdo del acuerdo en cuestión. Seguidamente, el Consejero Presidente, **Abogado Fernando Javier Bolio Vales**, preguntó, si existía alguna observación con respecto al acuerdo en cuestión. Acto seguido el Consejero Presidente, **Abogado Fernando Javier Bolio Vales**, cedió el uso de la voz al **Ciudadano Juan Carlos Pérez Cervera**, representante propietario del Partido de la Revolución Democrática, quien manifestó: "Buenas noches, me parece que sería importante señalar, dado que el punto cuarto de alguna manera cuando tengamos la publicación final de la lista nominal nos permitirá ajustarnos a las necesidades de la totalidad de la integración de las mesas directivas de casilla, me parece que aquí tendríamos que dejar claro el universo de casillas que estamos aprobando en esta sesión, en tal sentido yo pediría al Secretario Ejecutivo que nos informara de cuantas van hacer las casillas estamos aprobando con funcionarios en esta sesión. Es cuanto." Acto seguido el Consejero Presidente, **Abogado Fernando Javier Bolio Vales**, cedió el uso de la voz al **Licenciado en Derecho Víctor Manuel Sánchez Álvarez**, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional, quien manifestó: "Con los permisos respectivos señoras y señores integrantes de éste órgano, me parece de suma importancia destacar la relevancia del acuerdo que se tendrá a bien en su caso aprobar el día de hoy, sobre todo porque se trata de los funcionarios que van a contar los votos en los que se va a manifestar la voluntad ciudadana de los yucatecos, en este sentido nosotros solicitamos de la manera más atenta a éste órgano tomar las providencias necesarias al caso, sabemos que se ha estado haciendo en ese sentido, hemos encontrado algunos detalles como al parecer algunos funcionarios que no podrían encontrarse en la lista nominal, también hemos encontrado, aunque no existe de manera puntual el impedimento legal, hemos encontrado que algunas personalidades muy destacadas del Partido Acción Nacional se encuentran entre los presidentes de algunas mesas directivas de casilla, es el caso de Juan Sauma Novelo por ejemplo en las 265 contigua, de Pinto Matos José Perfecto en la 031 básica, de Edgar Ramiréz Pech en la 540 básica, y así por el estilo, nosotros, y ésta ha sido la postura del Partido Revolucionario Institucional, es en el sentido que podamos por lo delicado del asunto tener las providencias necesarias al caso y si le solicitamos por este conducto a éste honorable órgano tomar las medidas pertinentes para efecto de que este proceso como lo hemos mencionado en otras ocasiones tenga un buen desarrollo. Es cuanto." Acto seguido el Consejero Presidente, **Abogado Fernando Javier Bolio Vales**, cedió el uso de la voz al **Licenciado en Administración de Empresas, Orlando Pérez Moguel**, representante propietario del Partido Acción Nacional, quien manifestó: "Con su permiso Ciudadano Presidente, nada más dos planteamientos sobre el tema que nos atañe, uno es sumarme a la petición del representante del PRD, sobre la importancia de tener un universo ya determinado sobre qué número de casillas estamos aprobando, y lo segundo es destacar precisamente la labor que pudiera estar haciendo el instituto y los que lo integran entre el honorable cuerpo de consejeros los ciudadanos y el cuerpo técnico con el fin de tener el universo de los ciudadanos que se encargarán de esa muy loable responsabilidad el 20 de mayo para precisamente ser los árbitros, autoridades que estarán en las mesas de casilla, el Partido Acción Nacional dado que se trata de un proyecto que está en discusión aún y que la propia ley mencionan los plazos y sus términos así como las formas que los mismos partidos podrán hacer uso con el fin de hacer las observaciones pertinentes a tal listado que pudiera ser aprobado el día de hoy, pues nos reservamos también algunas observaciones que plantearemos en su momento y no es con el fin de demeritar, ya había dicho que está loable tarea que se esta haciendo, pero con la intención de precisarle que lo que presentó aquí el representante del PRI, que me antecedió en el uso de la palabra, no se vale tratar de desacreditar la labor cuando precisamente lo único que escuchamos en la junta de trabajo es que se dió precisamente cumplimiento a los lineamientos que establece la propia ley y la misma mecánica de determinar quiénes son los que fueron insaculados, capacitados y a la vez considerados de acuerdo a una clasificación y calificación, sin menoscabo en un momento dado algunos acuerdos que ustedes precisamente pudieran aprobar en su momento de poder

Calle 57 # 511 x 62 y 64 Col. Centro. Mérida, Yucatán, México. C.P. 97000. Tel.: (999) 930-35-50- Fax: ext. 175
Sitio web. www.ipepac.org.mx. Correo electrónico: contacto@ipepac.org.mx

hacer algunos planteamientos de los mismos que tengan tal encargo de las mesas directivas, como también Acción Nacional se reserva y lo pondría a manera de ejemplo como lo hemos visto en algunos municipios gobernados por presidentes municipales por el PRI pues que están muy marcadas las influencias para determinar esas directivas, como por ejemplo el municipio de Dzidzantun donde precisamente allá, hay una, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, diez, once, doce mesas directivas de casilla solamente en una mesa la presidencia de la mesa no está identificado con algún candidato del PRI en ese municipio, o con el Presidente Municipal del mismo, entonces yo creo que es una labor que podemos hacer en su momento, que podamos dar los planteamientos oportunos los representantes de los partidos aquí acreditados y que le busquemos una solución posible para evitar precisamente esas susceptibilidades, yo confío en que al final de cuentas los trabajos que aquí están haciéndose predios al día de la jornada puedan conllevar que los votos de los ciudadanos sean totalmente resguardados debidamente contados y debidamente acreditados en cada una de las actas respectivas por los funcionarios indicados, que aquí este propio Consejo General del cual formamos parte seguramente llegaremos a un acuerdo para evitar ésas susceptibilidades. Es cuanto". Acto seguido el Consejero Presidente, **Abogado Fernando Javier Bolio Vales**, cedió el uso de la voz al Secretario Ejecutivo, **Maestro Marcos Alejandro Celis Quintal**, quien manifestó: "Nada más para la precisión que solicita el representante del PRD a la que se suma el representante de Acción Nacional, el padrón que ha servido de base para la determinación del número de casillas es el padrón que incluye los movimientos al 15 de enero, aunque también debemos tener claro que el padrón está en movimiento constante, pero el corte del padrón es de 1,000,215. 809 empadronados, de acuerdo con las reglas que establece la propia ley para la determinación de casillas nos permitió que a través de los consejos municipales se aprobarán 2,215 casillas, evidentemente pues esto al establecerse la lista nominal definitiva tendría la tendencia a bajar, entonces el número máximo de casillas, es el número que estamos manejando hasta este momento que es de 2,215. Es cuanto." Acto seguido, el Consejero Presidente, **Abogado Fernando Javier Bolio Vales**, cedió el uso de la voz al **Licenciado en Derecho Víctor Manuel Sánchez Álvarez**, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional, quien manifestó: "Con los permisos respectivos, no ha sido la postura nunca de esta representación de hacer precisiones y señalamientos con la proposición de desacreditar a nadie simplemente hemos hecho y hacemos de manera muy puntual el ejercicio de nuestros derechos como partido político y como integrantes de este órgano, a este respecto estas observaciones las hemos venido realizando en diferentes temas, particularmente en el que nos ocupa y recordemos aquí que fue planteada en su momento, las hemos estado actualizando particularmente de momento a momento toda vez que como dijimos el tiempo que se nos dio para hacer una versión puntual de la lista posiblemente aprobada el día de hoy nos parecía reducido, en ese sentido nosotros creemos también nos reservamos el derecho de hacerlo, pero creemos que este es el medio idóneo para poder plantear estas observaciones y estos detalles conforme pasan las horas los partidos políticos vamos detectando, esto igual con el afán muy puntual, muy claro de perfeccionar los trabajos que aquí se vienen analizando, lo hemos dicho y lo reitero ante este órgano, que no ha habido ninguna pretensión de esta representación de duda o de desacreditación, respecto de lo que se ha venido haciendo, pero sí es evidente que pudiesen darse varios tipos o varias formas de irregularidades, esto lo planteó porque también lo hemos planteado no sólo en este caso, inclusive por la misma vía lo hemos planteado y por los conductos jurídicos necesarios; por ejemplo, a la lista nominal del IFE y a la lista de exhibición del IFE y así en una revisión nosotros hemos estado haciendo muy profunda y muy puntual de los diferentes temas que tenemos que tratar y desarrollar en este órgano, el PRI ha estado haciendo las observaciones necesarias, no sé si el PAN haya hecho observaciones a la lista nominal, pero nosotros hicimos un poco más de 40,000 observaciones individualizadas a la lista nominal y por supuesto haremos observaciones a la lista de funcionarios de casilla, no me parece correcto intentar coartar este derecho toda vez que precisamente es un derecho que nos asiste a todos los partidos políticos y todos los partidos políticos podemos intentar por las vías conducentes, que

Calle 57 # 511 x 62 y 64 Col. Centro, Mérida, Yucatán, México. C.P. 97000. Tel.: (999) 930-35-50- Fax: ext. 175
Sitio web: www.ipepac.org.mx. Correo electrónico: contacto@ipepac.org.mx

una es evidentemente es el procedimiento que tengamos en virtud de ley y otra por supuesto como ha sido en diferentes ocasiones es plantear los asuntos aquí ante este órgano con el derecho que nos asiste detener la voz en el mismo. Es cuanto". Acto seguido, el Consejero Presidente, **Abogado Fernando Javier Bolio Vales**, cedió el uso de la voz al **Licenciado en Administración de Empresas Orlando Pérez Moguel**, representante propietario del Partido Acción Nacional, quien manifestó: "Con sus permisos, sin el afán de crear un falso debate y polémica, pero si puntualizar de que, y además aprovechar la oportunidad de que el representante del PRI de que se sume a estos esfuerzos de que si pudieran darse algunas irregularidades, no dudo que pudieran ser por ejemplo de algunos que tengan un parentesco directo con sanguíneo con alguno de los Presidentes de los Consejos Municipales, verbigracia del mismo municipio que mencioné en el primer ejemplo, que es de Dzidzantún, con el fin de ejemplificar que estos trabajos nos ayuden a evitar ésas susceptibilidades, como es el caso del señor Ismael Aguilar Puc que es Presidente del Consejo Municipal de Dzidzantun y que es hermano de Cornelio Aguilar Puc, candidato a Diputado del PRI, o sea, ahí no quiero pensar que pudieron haber irregularidades, son algunas que pudieran suscitarse en algún momento dado, como es el caso de Ismael y hablando con respecto al punto que habla de padrón o listado nominal, se dé a la tarea de integrar en unos formatitos como estos, el presidente del Consejo Municipal da un listado de nombres, que al parecer, son simpatizantes o militantes del Revolucionario Institucional que no están en este padrón por algún trámite que no cumplieron y que lo llevó a sellar al Consejo Distrital con el fin de que luego se regrese, tareas como estas de funcionarios acreditándose presidentes del órgano autorizado para ello, se dé a la tarea de estas, yo creo que estamos en su momento, no estamos invitando a coartar ningún derecho de nadie en lo absoluto los representantes en tiempo y forma lo haremos, si nos dieron un tiempo para revisar un anteproyecto como mencionaron en las juntas de trabajo, igual lo hicimos algunas y aquí están pero lo ejerceremos en su momento con el fin reitero que en lo político pueden ayudar a evitar que se pudieran dar algunas posibles irregularidades como pudiera ser en este caso hermanos de candidatos del PRI, funcionarios electorales en los municipios o en los distritos. Es cuanto". Acto seguido el Consejero Presidente, **Abogado Fernando Javier Bolio Vales**, cedió el uso de la voz al **Licenciado en Derecho Roger Pardío Villamil**, representante propietario de la Coalición Todos Somos Yucatán, quien manifestó: "Con su venia señor presidente, señores consejeros, compañeros buenas noches, yo creo que utilizar la palabra desacreditar estaríamos hablando de otro orden de cosas, porque lo que se está planteando en la mesa tanto por un partido como por otro, es que existen irregularidades de ciertas personas que tienen el derecho porque están inscritos en la lista nominal, porque han sido capacitados, pero también están impedidos por la ley para ser directivos de casilla, ciertas personas como son los servidores públicos de confianza con mando superior, los que tengan cargo de dirección partidista de cualquier jerarquía, está en la ley, nosotros podemos ser muy puntuales, revisar y pedirle a los compañeros partidistas pues que no ejerzan este derecho porque están impedidos por la ley, y nosotros mirar que los ciudadanos que están en las casillas que son los que van a contar los votos van a recibir al ciudadano, sean ciudadanos que no tengan ninguna afiliación partidista o que sean funcionarios del gobierno de cualquier índole, yo creo que esto utilizar la palabra que vamos a desacreditar creo que no es la correcta, yo creo que aquí venimos siempre a construir el mejor ejercicio democrático y eso se hace con un consejo sólido, sin desacreditación ésas del consejo hemos fortalecido los últimos días, con los trabajos que hemos realizado y utilizar esas palabras me parece incorrecto, pienso que aquí se están haciendo observaciones antes de llegar a este día de la elección y correctamente todos los representantes podemos hacer las observaciones y señalar de uno u otro partido en lo que no estamos de acuerdo, creo que desacreditar es utilizar entonces y las desacreditación para este consejo, señalar lo que no ha sucedido o lo que no vaya a suceder es marcar ya un camino que no queremos, lo que si queremos es hacer con toda libertad los partidos políticos los señalamientos necesarios que sean para que la ciudadanía esté responsabilizada de ir a la casilla y que haya un ciudadano del esté esperando que no es de ningún partido, que no es del gobierno, que no tiene ningún cargo partidista sobresaliente, o que haya sido un distinguido

Calle 57 # 511 x 62 y 64 Col. Centro, Mérida, Yucatán, México. C.P. 97000. Tel.: (999) 930-35-50- Fax: ext. 175
Sitio web. www.ipepac.org.mx. Correo electrónico: contacto@ipepac.org.mx

miembro de algún partido político. Es cuanto". A continuación, y en virtud de no haber ningún otro comentario respecto al acuerdo en cuestión, el Consejero Presidente, **Abogado Fernando Javier Bolio Vales**, con fundamento en al artículo 5 del Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, procedió a tomar la votación de los integrantes del Consejo General con derecho a voz y voto respecto de la aprobación del acuerdo en cuestión. Solicitándole a los Consejeros Electorales, que estuvieren por la aprobatoria, levantaran la mano. **Acto seguido, el Secretario Ejecutivo Maestro Marcos Alejandro Celis Quintal, dio cuenta que el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, por el que se aprueba la lista de los ciudadanos que integrarán las mesas directivas de las casillas que fungirán en la jornada electoral del 20 de mayo de 2007, había sido aprobado por unanimidad.**----------
Acto seguido, el Consejero Presidente, **Abogado Fernando Javier Bolio Vales**, solicitó al Secretario Ejecutivo se sirviera proceder con el siguiente punto de la orden del día. Seguidamente, el Secretario Ejecutivo **Maestro Marcos Alejandro Celis Quintal**, dió lectura al **punto ocho de la orden del día**, siendo la aprobación, en su caso, del acuerdo del Consejo General del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, por el que se aprueban los formatos de nombramientos de representantes generales y ante las mesas directivas de casilla, de partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes, que podrán fungir como tales el día de la jornada electoral del 20 de mayo de 2007. Seguidamente, el Secretario Ejecutivo, **Maestro Marcos Alejandro Celis Quintal**, dio lectura a los puntos de Acuerdo del acuerdo en cuestión. Seguidamente, el Consejero Presidente, **Abogado Fernando Javier Bolio Vales**, preguntó, si existía alguna observación con respecto al acuerdo en cuestión. A continuación, y en virtud de no haber ningún comentario respecto al acuerdo en cuestión, el Consejero Presidente, **Abogado Fernando Javier Bolio Vales**, con fundamento en al artículo 5 del Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, procedió a tomar la votación de los integrantes del Consejo General con derecho a voz y voto respecto de la aprobación del acuerdo en cuestión. Solicitándole a los Consejeros Electorales, que estuvieren por la aprobatoria, levantaran la mano. **Acto seguido, el Secretario Ejecutivo Maestro Marcos Alejandro Celis Quintal, dio cuenta que el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, por el que se aprueban los formatos de nombramientos de representantes generales y ante las mesas directivas de casilla, de partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes, que podrán fungir como tales el día de la jornada electoral del 20 de mayo de 2007, había sido aprobado por unanimidad.**----------
Acto seguido el Consejero Presidente, **Abogado Fernando Javier Bolio Vales,** cedió el uso de la voz al **Licenciado en Administración de Empresas Orlando Pérez Moguel**, representante propietario del Partido Acción Nacional, quien manifestó: "Informo a este Consejo General que me paso a retirar, pero se incorpora en mi lugar mi suplente. Gracias".-----
Seguidamente el Secretario Ejecutivo, **Maestro Marcos Alejandro Celis Quintal,** dió constancia de la incorporación siendo las 20: 50 horas, del Licenciado en Derecho Renán Alberto Erosa Osorio, representante suplente del Partido Acción Nacional.----------
Acto seguido, el Consejero Presidente, **Abogado Fernando Javier Bolio Vales**, solicitó al Secretario Ejecutivo se sirviera proceder con el siguiente punto de la orden del día. Seguidamente, el Secretario Ejecutivo **Maestro Marcos Alejandro Celis Quintal**, dió lectura al **punto nueve de la orden del día**, siendo la aprobación, en su caso, del acuerdo del Consejo General del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, relativo a la sustitución de un candidato a regidor propietario por el principio de mayoría relativa, postulado por el Partido Político Nueva Alianza, para el municipio de Opichén, Yucatán. Seguidamente, el Secretario Ejecutivo, **Maestro Marcos Alejandro Celis Quintal**, dio lectura a los puntos de Acuerdo del acuerdo en cuestión. A continuación, el Secretario

Calle 57 # 511 x 62 y 64 Col. Centro. Mérida, Yucatán. México. C.P. 97000. Tel.: (999) 930-35-50- Fax: ext. 175
Sitio web. www.ipepac.org.mx. Correo electrónico: contacto@ipepac.org.mx

Ejecutivo, **Maestro Marcos Alejandro Celis Quintal**, dio lectura a la carta de renuncia: a 25 de marzo de 2007 Consejo General del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del estado de Yucatán. Presente por medio de la presente me permito solicitar mi renuncia al cargo de regidor por el partido nueva alianza como propietario de mayoría relativa por el ayuntamiento del municipio de Opichén Yucatán, manifestando que renunció bajo ninguna presión, haciendo constar que la causa es por problemas personales quedando a su discusión para cualquier aclaración el señor José Anastasio Ek Aldana con domicilio en la calle 18 por 25 número 117 de localidad de Opichén Yucatán, firma José Anastasio Ek Aldana, con su rúbrica. Seguidamente, el Consejero Presidente, **Abogado Fernando Javier Bolio Vales**, preguntó, si existía alguna observación con respecto al acuerdo en cuestión. A continuación, y en virtud de no haber ningún comentario respecto al acuerdo en cuestión, el Consejero Presidente, **Abogado Fernando Javier Bolio Vales**, con fundamento en al artículo 5 del Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, procedió a tomar la votación de los integrantes del Consejo General con derecho a voz y voto respecto de la aprobación del acuerdo en cuestión. Solicitándole a los Consejeros Electorales, que estuvieren por la aprobatoria, levantaran la mano. **Acto seguido, el Secretario Ejecutivo Maestro Marcos Alejandro Celis Quintal, dio cuenta que el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, relativo a la sustitución de un candidato a regidor propietario por el principio de mayoría relativa, postulado por el Partido Político Nueva Alianza, para el municipio de Opichén, Yucatán, había sido aprobado por unanimidad.**----------

Acto seguido, el Consejero Presidente, **Abogado Fernando Javier Bolio Vales**, solicitó al Secretario Ejecutivo se sirviera proceder con el siguiente punto de la orden del día. Seguidamente, el Secretario Ejecutivo **Maestro Marcos Alejandro Celis Quintal**, dió lectura al **punto diez de la orden del día**, siendo la aprobación, en su caso, del acuerdo del Consejo General del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, relativo a la sustitución de un candidato a regidor propietario y un candidato a regidor suplente, ambos por el principio de mayoría relativa, postulados por el Partido Político Nueva alianza, para el municipio de Tixkokob, Yucatán. Seguidamente, el Secretario Ejecutivo, **Maestro Marcos Alejandro Celis Quintal**, dio lectura a los puntos de Acuerdo del acuerdo en cuestión. A continuación, el Secretario Ejecutivo, **Maestro Marcos Alejandro Celis Quintal**, dio lectura a las cartas de renuncia, respectivamente: la primera corresponde a Aurora Bolivar Chalé, que dice lo siguiente Consejo General del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, la que suscribe Ciudadana Aurora Bolivar Chalé se dirige al Consejo General del IPEPAC, para manifestar que por asuntos de índole personal y por voluntad propia renuncia a mi candidatura de sexto regidor de mayoría relativa por el partido nueva alianza en el municipio de Tixkokob, agradeciendo de antemano la atención a la presente y los trámites legales que genere este documento. La siguiente carta correspondiente al señor Wilberth Israel Concha Burgos, y dice: Tixkokob, Yucatán al 29 de marzo de 2007 Consejo General del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, el que suscribe ciudadano Wilberth Israel Concha Burgos se dirige al Consejo General del IPEPAC, para manifestar que por asuntos de índole personal y por voluntad propia renuncio a mi candidatura de séptimo regidor suplente de mayoría relativa por el partido nueva alianza en el municipio de Tixkokob, agradeciendo de antemano la atención a la presente y los trámites legales que genere este documento atentamente Wilberth Israel Concha Burgos. Seguidamente, el Consejero Presidente, **Abogado Fernando Javier Bolio Vales**, preguntó, si existía alguna observación con respecto al acuerdo en cuestión. A continuación, y en virtud de no haber ningún comentario respecto al acuerdo en cuestión, el Consejero Presidente, **Abogado Fernando Javier Bolio Vales**, con fundamento en al artículo 5 del Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, procedió a tomar la votación de los integrantes del Consejo General con derecho a voz y voto respecto de la aprobación del acuerdo en

Calle 57 # 511 x 62 y 64 Col. Centro, Mérida, Yucatán, México. C.P. 97000. Tel.: (999) 930-35-50- Fax: ext. 175
Sitio web. www.ipepac.org.mx. Correo electrónico: contacto@ipepac.org.mx

cuestión. Solicitándole a los Consejeros Electorales, que estuvieren por la aprobatoria, levantaran la mano. **Acto seguido, el Secretario Ejecutivo Maestro Marcos Alejandro Celis Quintal, dio cuenta que el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, relativo a la sustitución de un candidato a regidor propietario y un candidato a regidor suplente, ambos por el principio de mayoría relativa, postulados por el Partido Político Nueva Alianza, para el municipio de Tixkokob, Yucatán , había sido aprobado por unanimidad.**--- Acto seguido, el Consejero Presidente, **Abogado Fernando Javier Bolio Vales**, solicitó al Secretario Ejecutivo se sirviera proceder con el siguiente punto de la orden del día. Seguidamente, el Secretario Ejecutivo **Maestro Marcos Alejandro Celis Quintal**, dió lectura al **punto once de la orden del día**, siendo la aprobación, en su caso, del acuerdo del Consejo General del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, relativo a la sustitución de un candidato a regidor suplente por el principio de mayoría relativa, y un candidato a regidor suplente por el principio de representación proporcional, postulados por el Partido Político Nueva Alianza, para el municipio de Umán, Yucatán. Seguidamente, el Secretario Ejecutivo, **Maestro Marcos Alejandro Celis Quintal**, dio lectura a los puntos de Acuerdo del acuerdo en cuestión. A continuación, el Secretario Ejecutivo, **Maestro Marcos Alejandro Celis Quintal**, dio lectura a las cartas de renuncia: membrete del partido nueva alianza, asunto, renuncia, Umán Yucatán a 29 de marzo de 2007 Consejo General del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del estado de Yucatán, presente, por este medio el Ciudadano Oscar Enrique Gutiérrez Quintal candidato a regidor suplente por el principio de mayoría relativa de la planilla de regidor presentada por este partido ante el consejo municipal electoral de Umán para participar en el proceso electoral ordinario 2006-2007 se dirige ante este Consejo General para manifestar su formal renuncia al cargo por el que fue propuesto por situaciones de carácter personal sin otro particular aprovecho la ocasión para mandarles un cordial saludo, firma Ciudadano José Enrique Gutiérrez Quintal. Por otra parte la carta del señor Erik Efraín Echeverría Cih dice: partido nueva alianza asuntos renuncia, Umán, Yucatán a 29 de marzo de 2007. Consejo General del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del estado de Yucatán, presente, por este medio el ciudadano Erik Efraín Echeverría Cih, candidato a regidor suplente por el principio de representación proporcional de la planilla de regidores presentada por este partido ante el consejo municipal electoral de Umán, para participar en el proceso electoral ordinario 2006-2007 se dirige a este Consejo General para manifestar su formal renuncia al cargo para el que fue propuesto por situaciones de carácter personal sin otro particular aprovecho la ocasión para expresarles un cordial saludo atentamente Erik Efraín Echeverría Cih. Seguidamente, el Consejero Presidente, **Abogado Fernando Javier Bolio Vales**, preguntó, si existía alguna observación con respecto al acuerdo en cuestión. A continuación, y en virtud de no haber ningún comentario respecto al acuerdo en cuestión, el Consejero Presidente, **Abogado Fernando Javier Bolio Vales**, con fundamento en al artículo 5 del Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, procedió a tomar la votación de los integrantes del Consejo General con derecho a voz y voto respecto de la aprobación del acuerdo en cuestión. Solicitándole a los Consejeros Electorales, que estuvieren por la aprobatoria, levantaran la mano. **Acto seguido, el Secretario Ejecutivo Maestro Marcos Alejandro Celis Quintal, dio cuenta que el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, relativo a la sustitución de un candidato a regidor suplente por el principio de mayoría relativa, y un candidato a regidor suplente por el principio de representación proporcional, postulados por el Partido Político Nueva Alianza, para el municipio de Umán, Yucatán, había sido aprobado por unanimidad.**---------- Acto seguido, el Consejero Presidente, **Abogado Fernando Javier Bolio Vales**, solicitó al Secretario Ejecutivo se sirviera proceder con el siguiente punto de la orden del día. Seguidamente, el Secretario Ejecutivo **Maestro Marcos Alejandro Celis Quintal**, dió lectura al

Calle 57 # 511 x 62 y 64 Col. Centro. Mérida, Yucatán, México. C.P. 97000. Tel.: (999) 930-35-50- Fax: ext. 175
Sitio web: www.ipepac.org.mx. Correo electrónico: contacto@ipepac.org.mx

punto doce de la orden del día, siendo la aprobación, en su caso, del acuerdo del Consejo General del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, relativo a la sustitución de un candidato a regidor propietario por el principio de mayoría relativa, postulado por el Partido Revolucionario Institucional, para el municipio de Tekit, Yucatán. Seguidamente, el Secretario Ejecutivo, **Maestro Marcos Alejandro Celis Quintal**, dio lectura a los puntos de Acuerdo del acuerdo en cuestión. A continuación, el Secretario Ejecutivo, **Maestro Marcos Alejandro Celis Quintal**, dio lectura a la carta de renuncia: Mérida Yucatán a 27 de marzo de 2007 Consejo General del IPEPAC, presente el que suscribe Pedro Medina Suárez con fundamento en el artículo 195 fracción tercera de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del estado de Yucatán, vengo por medio del presente a declarar y expresar libremente mi renuncia a la candidatura para el cargo regidor propietario por el principio de mayoría relativa por el municipio de Tekit postulado por el Partido Revolucionario institucional para contener en las elecciones a celebrarse el día 20 de mayo de 2007. Se funda y se expone lo anterior para los fines legales conducentes. Atentamente Pedro Medina Suárez. Seguidamente, el Consejero Presidente, **Abogado Fernando Javier Bolio Vales**, preguntó, si existía alguna observación con respecto al acuerdo en cuestión. A continuación, y en virtud de no haber ningún comentario respecto al acuerdo en cuestión, el Consejero Presidente, **Abogado Fernando Javier Bolio Vales**, con fundamento en al artículo 5 del Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, procedió a tomar la votación de los integrantes del Consejo General con derecho a voz y voto respecto de la aprobación del acuerdo en cuestión. Solicitándole a los Consejeros Electorales, que estuvieren por la aprobatoria, levantaran la mano. **Acto seguido, el Secretario Ejecutivo Maestro Marcos Alejandro Celis Quintal, dio cuenta que el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, relativo a la sustitución de un candidato a regidor propietario por el principio de mayoría relativa, postulado por el Partido Revolucionario Institucional, para el municipio de Tekit, Yucatán, había sido aprobado por unanimidad.**----------

Acto seguido, el Consejero Presidente, **Abogado Fernando Javier Bolio Vales**, solicitó al Secretario Ejecutivo se sirviera proceder con el siguiente punto de la orden del día. Seguidamente, el Secretario Ejecutivo **Maestro Marcos Alejandro Celis Quintal**, dió lectura al **punto trece de la orden del día**, siendo la aprobación, en su caso, del acuerdo del Consejo General del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, relativo a la sustitución de un candidato a diputado suplente, por el principio de mayoría relativa, postulado por el Partido de la Revolución Democrática para el XI Distrito Electoral Uninominal del Estado de Yucatán. Seguidamente, el Secretario Ejecutivo, **Maestro Marcos Alejandro Celis Quintal**, dio lectura a los puntos de Acuerdo del acuerdo en cuestión. A continuación, el Secretario Ejecutivo, **Maestro Marcos Alejandro Celis Quintal**, dio lectura a la carta de renuncia: Valladolid Yucatán a 25 de marzo de 2007 Consejo Electoral del décimo primer distrito local electoral presente. Por medio de la presente el que suscribe ciudadano Arnoldo Contreras Martín renuncio a la candidatura de manera irrevocable al cargo de candidato a diputado suplente por el principio de mayoría relativa del décimo primer distrito electoral uninominal en el estado postulado por el partido de la revolución democrática para contender en elección a celebrarse el día 20 de mayo del 2007. Hago constar mi renuncia ante la presencia de los siguientes testigos: José de Jesús Loria franco y Pablo Leonardo Ceme Cit anexando la copia de la credencial de elector de ambos testigos, atentamente ciudadano Arnoldo Contreras Martín, afirmando también los testigos. Seguidamente, el Consejero Presidente, **Abogado Fernando Javier Bolio Vales**, preguntó, si existía alguna observación con respecto al acuerdo en cuestión. A continuación, y en virtud de no haber ningún comentario respecto al acuerdo en cuestión, el Consejero Presidente, **Abogado Fernando Javier Bolio Vales**, con fundamento en al artículo 5 del Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, procedió a tomar la votación de los integrantes del Consejo General con derecho a

Calle 57 # 511 x 62 y 64 Col. Centro, Mérida, Yucatán, México. C.P. 97000. Tel.: (999) 930-35-50- Fax: ext. 175
Sitio web: www.ipepac.org.mx. Correo electrónico: contacto@ipepac.org.mx

voz y voto respecto de la aprobación del acuerdo en cuestión. Solicitándole a los Consejeros Electorales, que estuvieren por la aprobatoria, levantaran la mano. **Acto seguido, el Secretario Ejecutivo Maestro Marcos Alejandro Celis Quintal, dio cuenta que el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, relativo a la sustitución de un candidato a diputado suplente, por el principio de mayoría relativa, postulado por el Partido de la Revolución Democrática para el XI Distrito Electoral Uninominal del Estado de Yucatán, había sido aprobado por unanimidad.**----------

Acto seguido, el Consejero Presidente, **Abogado Fernando Javier Bolio Vales**, solicitó al Secretario Ejecutivo se sirviera proceder con el siguiente punto de la orden del día. Seguidamente, el Secretario Ejecutivo **Maestro Marcos Alejandro Celis Quintal**, dió lectura al **punto catorce de la orden del día**, siendo la aprobación, en su caso, de la resolución del recurso de revisión interpuesto por el Partido Político Revolucionario Institucional, a través del ciudadano Ricardo Alfredo Pech Domínguez, representante propietario de dicho partido, en contra del acuerdo de fecha 31 de marzo de 2007, emitido en sesión ordinaria, de la propia fecha, por el Consejo Distrital del VIII Distrito Electoral Uninominal del Estado de Yucatán, con cabecera en el municipio de Progreso, Yucatán, del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán. Seguidamente, el Secretario Ejecutivo, **Maestro Marcos Alejandro Celis Quintal**, dio lectura a los puntos resolutivos de la resolución en cuestión. Seguidamente, el Consejero Presidente, **Abogado Fernando Javier Bolio Vales**, preguntó, si existía alguna observación con respecto a la resolución en cuestión. A continuación, y en virtud de no haber ningún comentario respecto a la resolución en cuestión, el Consejero Presidente, **Abogado Fernando Javier Bolio Vales**, con fundamento en el artículo 5 del Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, procedió a tomar la votación de los integrantes del Consejo General con derecho a voz y voto respecto de la aprobación de la resolución en cuestión. Solicitándole a los consejeros electorales que estuvieren por la aprobatoria, levantaran la mano. **Acto seguido, el Secretario Ejecutivo Maestro Marcos Alejandro Celis Quintal, dio cuenta que la resolución del Consejo General del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, del recurso de revisión interpuesto por el Partido Político Revolucionario Institucional, a través del C. Ricardo Alfredo Pech Domínguez, representante propietario de dicho partido, en contra del acuerdo de fecha 31 de marzo de 2007, emitido en sesión ordinaria, de la propia fecha, por el Consejo Distrital del VIII Distrito Electoral Uninominal del Estado de Yucatán, con cabecera en el municipio de Progreso, Yucatán, del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, había sido aprobado por unanimidad.**----------

Acto seguido, el Consejero Presidente, **Abogado Fernando Javier Bolio Vales**, solicitó al Secretario Ejecutivo se sirviera proceder con el siguiente punto de la orden del día. Seguidamente, el Secretario Ejecutivo **Maestro Marcos Alejandro Celis Quintal**, dió lectura al **punto quince de la orden del día**, siendo la aprobación, en su caso, de la resolución del recurso de revisión interpuesto por el Partido Acción Nacional, a través de la C. Cristina Beatriz Nadan Castillo, representante suplente de dicho partido ante el Consejo Municipal Electoral del Municipio de Dzilam de Bravo, Yucatán, en contra de la sesión celebrada por dicho consejo, en fecha 02 de abril del presente año, relativa a la ubicación de la casilla de tipo básica y contigua de la sección 120, de la localidad, de Dzilam de bravo, Yucatán, la cual se pretende instalar en la Esc. Sec. Téc. N° 52, ubicada sobre la calle 11 por 36, kilómetro 1, carretera a Santa Clara. Seguidamente, el Secretario Ejecutivo, **Maestro Marcos Alejandro Celis Quintal**, dio lectura a los puntos resolutivos de la resolución en cuestión. Seguidamente, el Consejero Presidente, **Abogado Fernando Javier Bolio Vales**, preguntó, si existía alguna observación con respecto a la resolución en cuestión. Acto seguido el Consejero Presidente, **Abogado Fernando Javier Bolio Vales**, cedió el uso de la voz al **Consejero Electoral, Licenciado en Derecho Ariel Francisco Aldecua Kúk**, quien manifestó: "Nada más una observación de forma, en el punto

Calle 57 # 511 x 62 y 64 Col. Centro. Mérida, Yucatán, México. C.P. 97000. Tel.: (999) 930-35-50- Fax: ext. 175
Sitio web: www.ipepac.org.mx. Correo electrónico: contacto@ipepac.org.mx

de acuerdo primero después de señalar la ubicación de la casilla que motiva la impugnación que se resuelve, se señala que es en esta ubicación para llevarse a cabo el proceso electoral ordinario, yo creo que más bien, es para llevar a cabo la votación del 20 de mayo de 2007, esto con el fin de ser más precisos en la resolución". Es cuanto. Acto seguido el Consejero Presidente, **Abogado Fernando Javier Bolio Vales**, cedió el uso de la voz al Secretario Ejecutivo, **Maestro Marcos Alejandro Celis Quintal**, quien manifestó: "Nada más para precisión señor Presidente, realmente lo que se está desechando es el recurso de revisión planteado por la representante suplente del Partido Acción Nacional en el Municipio y está tomado de manera textual la forma en que nos hizo llegar por el Consejo Municipal Electoral dicho recurso, es en esa virtud que se plasma de esa manera". A continuación, y en virtud de no haber ningún otro comentario respecto a la resolución en cuestión, el Consejero Presidente, **Abogado Fernando Javier Bolio Vales**, con fundamento en al artículo 5 del Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, procedió a tomar la votación de los integrantes del Consejo General con derecho a voz y voto respecto de la aprobación de la resolución en cuestión. Solicitándole a los Consejeros Electorales, que estuvieren por la aprobatoria, levantaran la mano. **Acto seguido, el Secretario Ejecutivo Maestro Marcos Alejandro Celis Quintal, dio cuenta que la resolución del recurso de revisión interpuesto por el Partido Acción Nacional, a través de la C. Cristina Beatriz Nadan Castillo, representante suplente de dicho partido ante el Consejo Municipal Electoral del Municipio de Dzilam de bravo, Yucatán, en contra de la sesión celebrada por dicho consejo, en fecha 02 de abril del presente año, relativa a la ubicación de la casilla de tipo básica y contigua de la sección 120, de la localidad, de Dzilam de Bravo, Yucatán, la cual se pretende instalar en la Esc. Sec. Téc. N° 52, ubicada sobre la calle 11 por 36, kilómetro 1, carretera a Santa Clara, había sido aprobado por unanimidad.**----------

Acto seguido, en cumplimiento del **punto número dieciséis de la orden del día**, el **Maestro Marcos Alejandro Celis Quintal**, Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, declaró y dio fe de haber agotado todos los puntos que integran la orden del día. ----------

En cumplimiento del **punto diecisiete de la orden del día,** el Consejero Presidente **Abogado Fernando Javier Bolio Vales**, siendo las veintiún horas con veinticinco minutos dió por clausurada la sesión, del día 16 de abril del año 2007.----------

ABOG. FERNANDO JAVIER BOLIO VALES
CONSEJERO PRESIDENTE

MTRO. MARCOS ALEJANDRO CELIS QUINTAL
SECRETARIO EJECUTIVO

LIC. ARIEL FRANCISCO ALDECUA KUK
CONSEJERO ELECTORAL

LIC. LISSETTE GUADALUPE CETZ CANCHÉ
CONSEJERA ELECTORAL

LIC. NÉSTOR ANDRÉS SANTÓN VELÁZQUEZ
CONSEJERO ELECTORAL

C. P. SERGIO ROBERTO MARTÍNEZ GAMBOA
CONSEJERO ELECTORAL

Calle 57 # 511 x 62 y 64 Col. Centro. Mérida, Yucatán, México. C.P. 97000. Tel.: (999) 930-35-50- Fax: ext. 175
Sitio web. www.ipepac.org.mx. Correo electrónico: contacto@ipepac.org.mx

LIC. RENAN ALBERTO EROSA OSORIO
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

LIC. VICTOR MANUEL SÁNCHEZ ÁLVAREZ
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

C. JUAN CARLOS PÉREZ CERVERA
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

LIC. ROGER ARMANDO PARDIO VILLAMIL
COALICION TODOS SOMOS YUCATÁN

C. CARLOS MIGUEL PÉREZ ANCONA
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

LIC. ANTONIO ALFONSO ORTIZ ALBAREDA
PARTIDO ALIANZA POR YUCATÁN

C. RICARDO GABRIEL BARAHONA RIOS
PARTIDO NUEVA ALIANZA

C. CRISTINA RODRÍGUEZ ÁLVAREZ
PARTIDO ALTERNATIVA
SOCIALDEMÓCRATA Y CAMPESINA

Calle 57 # 511 x 62 y 64 Col. Centro, Mérida, Yucatán, México. C.P. 97000. Tel.: (999) 930-35-50- Fax: ext. 175
Sitio web: www.ipepac.org.mx. Correo electrónico: contacto@ipepac.org.mx